

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

6**BECERRIL DE LA SIERRA****OFERTAS DE EMPLEO**

**BASES GENERALES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL PROCEDIMIENTO
Y CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA**

PRIMERA.- Normas Generales

1.1.- Las presentes Bases Generales tienen por objeto la provisión en propiedad de la plaza de funcionario denominada Ingeniero Técnico Industrial, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso- oposición de libre acceso.

1.2.- La plaza referida está encuadrada en el Grupo A-2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Grado Medio y con las retribuciones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para dicha plaza.

1.3.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado del ejercicio de las funciones públicas, en virtud de sentencia judicial firme.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el día de la toma de posesión.

- f) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

2.2.- Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA.- Derechos de examen

3.1.- Los derechos de examen para optar a las pruebas selectivas de la plaza convocada serán de 16,00 euros, importe que se deberá hacer efectivo en cualquier sucursal del banco de Santander Central Hispano, número de cuenta corriente 0049 517421 2810000013 debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar: PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

CUARTA.- Solicitudes

4.1.- La solicitud para optar a las pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura como ANEXO I y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales. Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que se quiera hacer valer (Informe de Vida Laboral, nóminas y/o contratos, certificaciones, diplomas, títulos, etc).
- d) Justificante del pago de los derechos de examen.

4.2.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, Plaza de la Constitución número 1, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

5.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.- Finalizado el periodo de presentación de alegaciones, el Alcalde Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, así como la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición. Dicha Resolución será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

5.4.- Asimismo, serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra cualquier otra información relativa al desarrollo del proceso selectivo.

SEXTA.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición: Presidente, Secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Los vocales y suplentes deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.2.- El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas con los cometidos que estime pertinentes, limitándose éstos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

SÉPTIMA.- Sistema selectivo y calificación del concurso oposición

7.1.- El sistema selectivo para la cobertura de la plaza es concurso- oposición de libre acceso. La fase de oposición será previa a la de concurso y de carácter eliminatorio.

7.2.- Fase de Oposición.- Constará de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas que versarán sobre el temario contenido en el ANEXO II. La calificación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos siendo necesaria la obtención de 5 puntos como mínimo para realizar el segundo ejercicio. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,2 puntos. Las preguntas no respondidas no sumarán ni restarán.

- Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el tribunal calificador, referido al puesto de trabajo a desempeñar. Para la realización de este segundo ejercicio, los opositores podrán valerse de libros, códigos de leyes y cualquier otro medio material que estimen necesario para el desarrollo del mismo, exceptuando medios digitales, electrónicos, informáticos y telefonía móvil. La calificación de este segundo ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos como mínimo para pasar a la siguiente fase.

7.3.- Calificación de la fase de oposición.- La puntuación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

7.4.- Fase de Concurso.- Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el currículo profesional debidamente acreditados por los aspirantes y en la realización de una entrevista personal, según los criterios de baremación especificados en el ANEXO III.

7.4.- Calificación de la fase de concurso.- Se calificarán por separado la valoración de los méritos alegados en el currículo profesional y la entrevista personal. La calificación final de la fase de concurso vendrá determinada por las calificaciones obtenidas en la valoración de los méritos (hasta 15 puntos) y en la entrevista personal (hasta 5 puntos), siendo por tanto la puntuación máxima de la fase de concurso de 20 puntos.

7.5.- Calificación final del proceso selectivo.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

OCTAVA.- Propuesta del Tribunal

8.1.- El Tribunal calificador publicará la lista de aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión

9.1.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9.2.- La toma de posesión de la plaza se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMA.- Recursos y Reclamaciones

10.1.- Contra las presentes Bases se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde- Presidente, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime procedente.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA 1 PLAZA DE INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA**

D. _____
con DNI n.º _____, domicilio a efectos de notificación en la calle _____
_____ del municipio de _____,
_____ código postal _____ y teléfonos de contacto _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de Ingeniero Técnico Industrial y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases Generales de la convocatoria.

SEGUNDO. Que declara conocer las Bases Generales de la convocatoria relativas a las pruebas por las que han de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer la plaza de Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla municipal de funcionarios.

TERCERO. Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- ☐ Justificante abono tasas por derechos de examen.
- ☐ Fotocopia compulsada de la Titulación exigida (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL)
- ☐ Sobre con el *curriculum vitae* y fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten fehacientemente los méritos alegados.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante,

Fdo: _____

ANEXO II

TEMARIO DE LA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Temario General.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas.
- 4.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
- 5.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 6.- La organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.
- 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. Libro de Resoluciones de la Alcaldía. Recurso de Reposición.
- 8.- Competencias de los Ayuntamientos. Servicios mínimos de competencia municipal. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos.
- 9.- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 10.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.
- 11.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales.
- 12.- El procedimiento administrativo: concepto y significado. La ordenación del procedimiento. Términos y plazos. Los interesados.
- 13.- Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
- 14.- Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo.
- 15.- La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Temario Específico.

- 16.- La licencia y autorización municipal para la apertura de establecimientos y el desarrollo de actividades. Tramitación. Ámbito reglamentario.
- 17.- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Aspectos generales. Licencias y autorizaciones. Inspección y competencia sancionadora municipal.
- 18.- El catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones de la Comunidad de Madrid. La licencia de funcionamiento. Establecimientos abiertos al público en Becerril de la Sierra.
- 19.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Requisitos y condiciones exigibles a los establecimientos públicos y recintos e instalaciones eventuales. Licencia de construcción o reforma. Apertura de un establecimiento.
- 20.- Horario general y apertura de los establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en la Comunidad de Madrid.

- 21.- Código Técnico de la Edificación. Aspectos generales. Exigencias Básicas. Su aplicación en la licencia de actividad.
- 22.- DB SI Seguridad en caso de incendio. Objeto y ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Terminología específica.
- 23.- Requisitos básicos en la seguridad en caso de incendio para limitar los riesgos de propagación del incendio por el interior y el exterior de los edificios.
- 24.- Requisitos básicos en la seguridad en caso de incendio para la evacuación de los ocupantes de los edificios.
- 25.- Requisitos básicos en la seguridad en caso de incendio sobre los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes de los edificios.
- 26.- Requisitos básicos en la seguridad en caso de incendio para facilitar la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios en los edificios. Requisitos básicos en la seguridad en caso de incendio sobre la resistencia al fuego de la estructura de los edificios.
- 27.- DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Objeto y ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Terminología específica.
- 28.- Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de que los usuarios sufran caídas en los edificios.
- 29.- Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio. Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos. Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir daños como consecuencia de una iluminación inadecuada.
- 30.- Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares. Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo causado por vehículos en movimiento.
- 31.- Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para limitar el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo. Requisitos básicos en la seguridad de utilización y accesibilidad para facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.
- 32.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio.
- 33.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.
- 34.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco: definición, ubicaciones no permitidas, sectorización y materiales.
- 35.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco: Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes y resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento.
- 36.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco: Evacuación, ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión, almacenamientos, instalaciones técnicas de servicios y riesgo de fuego forestal.
- 37.- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales. Aplicación a las naves tipo de Becerril de la Sierra.
- 38.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.
- 39.- Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Aspectos generales. Tipos de procedimientos ambientales. Evaluación ambiental de actividades. El control municipal.

- 40.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Consideraciones generales.
- 41.- Documentación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas. El caso particular de las instalaciones de alumbrado exterior.
- 42.- ITC-BT-09. Prescripciones propias de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior.
- 43.- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Aspectos Generales.
- 44.- El alumbrado público en Becerril de la Sierra. Eficiencia energética en instalación de alumbrado exterior. Calificación. Aplicación a las instalaciones de Becerril de la Sierra.
- 45.- Niveles de iluminación en instalaciones de alumbrado exterior. Aplicación a las instalaciones de Becerril de la Sierra.
- 46.- Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta en instalaciones de alumbrado exterior. Aplicación a las instalaciones de Becerril de la Sierra. Requisitos a cumplir por los componentes de las instalaciones de alumbrado exterior.
- 47.- ITC-BT-28. Prescripciones propias de instalaciones eléctricas en Locales de Pública Concurrencia.
- 48.- ITC-BT-29. Prescripciones propias de instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. La desclasificación.
- 49.- ITC-BT-30. Prescripciones propias de instalaciones eléctricas en locales de características especiales.
- 50.- Verificaciones e Inspecciones de las instalaciones eléctricas. La revisión de las instalaciones eléctricas de los establecimientos de pública concurrencia y alumbrado público en la Comunidad de Madrid.
- 51.- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público en la Comunidad de Madrid. Realización del mantenimiento por el propio titular de la instalación.
- 52.- Normativa principal de aplicación en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas sobre las medidas, normas, condiciones y criterios básicos a cumplir en los edificios de uso público en la Comunidad de Madrid. Aspectos Generales.
- 53.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad.
- 54.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso y material y locales de primeros auxilios.
- 55.- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Aspectos Generales.
- 56.- Problemática de la exigencia de plazas de aparcamiento en edificios de nueva construcción en Becerril de la Sierra. Solución adoptada. Condiciones a cumplir por los garajes-aparcamiento en Becerril de la Sierra.
- 57.- Condiciones a cumplir para la ventilación, evacuación de humos y gases en locales de uso no residencial en Becerril de la Sierra. Su instalación en fachada.
- 58.- Regulación de la ejecución de zanjas, calas y canalizaciones en vías públicas o terrenos de uso común en Becerril de la Sierra.
- 59.- Regulación de las redes de distribución de agua, riego, hidrantes, saneamiento, alcantarillado, eléctrica, telefonía y gas en Becerril de la Sierra. Su canalización.
- 60.- Fiscalidad municipal por licencia de funcionamiento y apertura de establecimientos y actividades en Becerril de la Sierra.

ANEXO III

BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

Máxima puntuación del concurso: 20 puntos.

a) Formación: 7 puntos máximo.

— Formación relacionada con la plaza:

1. Por haber realizado cursos, seminarios o acciones formativas sobre temas de ingeniería relacionados con la plaza que se convoca: 0,035 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.
Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,02 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.
2. Por haber realizado cursos, seminarios o acciones formativas sobre temas de urbanismo y/o Administración Local relacionados con la plaza que se convoca: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.
Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,005 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

— Formación complementaria:

- Por haber realizado cursos, seminarios o acciones formativas relacionados con la mejora de la calidad, mejora del servicio al ciudadano, mejora del trabajo en equipo, etcétera: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

b) Experiencia profesional: 8 puntos máximo.

- Por haber trabajado como funcionario interino o personal laboral temporal en la Administración Local en un puesto de trabajo relacionado con la plaza que se convoca: 0,45 puntos por cada cinco meses, hasta un máximo de 4 puntos.
Si el trabajo se ha realizado en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra: 0,25 puntos adicionales, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por haber trabajado en la empresa privada figurando en los grupos de cotización 1 o 2 de la Seguridad Social: 0,35 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Entrevista personal: 5 puntos máximo.

Becerril de la Sierra, a 25 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(02/12.025/10)